



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DEL
"FONDO MUTUO BCI PERÚ" ADMINISTRADO POR BCI
ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE
FONDOS S.A.

SANTIAGO, 17 JUN 2010

RESOLUCION EXENTA N°

3 5 6

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976, y lo solicitado con fecha 5 de mayo de 2010 por BCI Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 760 de 6 de noviembre de 2009, se aprobó el Reglamento Interno y contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado: "**FONDO MUTUO BCI PERÚ**", administrado por la administradora antes individualizada.

2. Que con fecha 5 de mayo de 2010, la citada Administradora solicitó dejar sin efecto la aprobación mencionada en el numeral anterior, en razón que no ha iniciado operaciones y asimismo, tomó la decisión de no comercializar el citado fondo, "en consideración a las actuales condiciones de mercado."

3. Que el fondo mencionado, a la fecha, no cumple con ninguno de los requisitos del artículo 11 del DL 1.328 de 1976 y por ende, no cuenta con patrimonio ni cuenta con partícipes, por lo que no resulta necesaria su liquidación.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 760 de 6 de noviembre de 2009, de esta Superintendencia, que aprobó el Reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado "**FONDO MUTUO BCI PERÚ**", administrado por BCI Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl